

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0655/26

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación del Anexo I de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del ciclo integral del agua.

En fecha 2 de febrero de 2026 fue publicada dicha modificación en el BOP de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación del Anexo 1 de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del ciclo integral del agua, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO 1: TARIFAS

A.- TARIFAS RELACIONADAS CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

1.- TARIFA DOMÉSTICA TRIMESTRAL.

A.- CUOTA FIJA.

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad del servicio de que gozan, independientemente de que hagan uso o no de éste.

Concepto factura	Importe/trimestre
Tentativa de lectura	1,2655 €
Cuota fija servicio	11,2803 €
Alcantarillado fijo	0,7706 €
Depuración fija	6,5617 €

B.- CUOTA VARIABLE.

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica en función del consumo realizado. Sigue un sistema de bloques de consumo. Se exponen los valores en euros en la tabla siguiente.

CONCEPTO	BLOQUE	TRAMO	€/m³
Consumo agua uso doméstico	1	31-60 m³/trimestre	0,1880 €
	2	61-90 m³/trimestre	0,5014 €
	3	>91 m³/trimestre	0,7521 €
Alcantarillado variable	Único	>31	0,0257 €
Depuración variable	Único	>0	0,3217 €

2.-TARIFA INDUSTRIAL TRIMESTRAL.**A.- CUOTA FIJA.**

Concepto factura	€/m³
Tentativa de lectura	1,2655 €
Cuota fija servicio	11,2804 €
Alcantarillado fijo	0,7706 €
Depuración fija	6,5617 €

B.- CUOTA VARIABLE.

CONCEPTO	BLOQUE	TRAMO	€/m³
Consumo agua uso industrial	1	31-60 m³/trimestre	0,2506 €
	2	61-90 m³/trimestre	0,5014 €
	3	91-120 m³/trimestre	0,6267 €
	4	>120 m³/trimestre	0,7521 €
Alcantarillado variable	Único	>31 m³/trimestre	0,0257 €
Depuración variable	Único	>0 m³/trimestre	0,3217 €

Si al realizar la lectura estuviera cerrado el local donde se encuentra el contador general y fuera imposible llevarla a cabo, se le dejará al abonado por el personal municipal ficha para la declaración de consumo. Si antes de realizar los recibos, no se ha podido hacer la lectura, se facturará el mínimo trimestral.

Cuando se realice la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última lectura realizada, sin estimar los mínimos facturados.

3.- RESTO DE CONCEPTOS.

Por la prestación de servicios de acometida de agua potable, instalación de contadores y otros, el cuadro de tarifas siguiente:

CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
Venta e instalación de contador de 13 mm	116,50 €
Venta e instalación de contador de 15 mm	126,79 €
Venta e instalación de contador de 20 mm	131,12 €
Venta e instalador de contador de 25 mm	185,77 €
Fianza para verificación de contador	48,10 €
Inspección y comprobación de contador ya instalado	18,14 €
Por traslado de un contador	43,11 €

CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
Cuota de reconexión por corte	68,09 €
Corte de agua solicitado por los clientes	24,19 €
Acometida de agua potable 25 mm (sin registros ni contador)	73,02 €
Acometida de agua potable 32 mm (sin registros ni contador)	86,88 €
Acometida de agua potable 40 mm (sin registros ni contador)	106,40 €
Acometida de agua potable 50 mm sin registros ni contador)	150,78 €
Acometida de alcantarillado de 160 mm (sin registros, <6m)	161,80 €
Acometida de alcantarillado de 200 mm (sin registros, <6m)	191,53 €
Acometida de alcantarillado de 250 mm (sin registros, <6m)	248,98 €
Obra civil de apertura de tapado de zanja de hormigón. Parte proporcional metro lineal	107,80 €
Unidad de salida fuera jornada laboral de equipo de fontanería (trabajos derivados de salida se facturarán con arreglo al cuadro de precios aprobado con Ayto.)	123,10 €
Unidad de trabajo de desatranco con máquina hidro limpiadora (se facturará mínimo la primera hora de trabajo)	83,84 €
Descarga de cubas fosa séptica en la depuradora (hasta 6m³)	36,93 €
Cada m³ adicional de descarga	7,39 €
Tarifa de enganche a red de abastecimiento	184,65 €
Tarifa de enganche de alcantarillado	110,79 €

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Candeleda, a 18 de marzo de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.